

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.24.04

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES FRACCIÓN

Auditoría Legal y Financiera

Período 2023

Buenos Aires, julio 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.24.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de Contenedores Fracción.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2023.

EQUIPO DESIGNADO:

Directoras de Proyecto: Lic. Andrea Marino
Abog. Noelia Zamora Ayala

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 23 de junio de 2025

OBJETIVO: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la adquisición de contenedores de fracción.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE JULIO DE 2025

APROBADO POR: DISIDENCIA

35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana			
Unidad Ejecutora 8737- Dirección General de Limpieza (DGLIM).			
Programa 52 Servicios de Higiene Urbana - Proyecto 1 Adquisición de contenedores - Obra 53 Adquisición de contenedores fracción.			
PERÍODO AUDITADO: 2023			
Tipo de Crédito	Crédito del programa	Nº de Inciso	Crédito del Inciso ¹
Sancionado	\$ 151.575.783.916,00	4 - Bienes de Uso.	\$ 2.347.018.815,00
Vigente	\$ 231.627.171.737,00	4 - Bienes de Uso	\$ 4.656.686.898,00
Devengado	\$ 231.564.898.706,40	4 - Bienes de Uso	\$ 4.656.686.898,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2023 GCBA

¹Reflejo Presupuestario determinado en la Planificación Anual 2023 AGCBA, (Ver apartado 1 INTRODUCCIÓN del presente Informe de Auditoría).

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio 2025

Código de Proyecto: 1.24.01

Denominación del Proyecto: Adquisición de contenedores fracción

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Limpieza (DGLIM).

Período bajo examen: 2023

Objeto de la Auditoría: Adquisición de contenedores.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la adquisición de contenedores de fracción.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de adquisición de contenedores de fracción.

Observaciones:

1. Las Actas Acuerdo suscriptas en el año 2023 presentan las siguientes debilidades, por cuanto:
 - no incluyen el instituto de anticipo financiero, eludiendo los controles y pautas propias del mismo, cuando la PGCABA y la Ley 5015 autorizan su otorgamiento.
 - no incluyen un mecanismo de control respecto de la acreditación de comprobantes de compra de los contenedores ni convalidación, por parte del GCBA, sobre la oportunidad de adquisición de los mismos, a diferencia de antecedentes contractuales en los que se exigía la presentación de facturas.
 - El Anexo III no contempla, con excepción de la zona 4, la identificación clara de la cantidad de contenedores a adquirir por mes. Aunque se infiere que coinciden con los colocados, debió adoptarse un criterio uniforme en todas las zonas.

-
- no contienen una descripción geográfica de la localización de los contenedores, lo cual afecta la trazabilidad y control físico del cumplimiento.
 - De los expedientes relevados no surge un análisis técnico que sustente, de manera previa, la cantidad de unidades de contenedores a renovar en cada zona, debilitando la justificación técnica de la inversión.
2. Se renovaron contenedores verdes, ajenos a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 997-SIGAF/13 (fracción húmedos), aplicándose el presupuesto asignado a la adquisición de contenedores negros para financiar esa compra. Se verifica incumplimiento al artículo 60 de la Ley 70.
 3. Se verificó el incumplimiento del esquema de colocación de contenedores en vía pública (Anexo III) en las zonas 2, 3, 4, 6 y 7. En particular, en zonas 3, 4 y 6 no constan en los expedientes las causas que justifiquen la extemporaneidad ni la aplicación de sanciones previstas en la normativa contractual.

Conclusión/Dictamen:

Como resultado del examen realizado sobre la adquisición de contenedores fracción en el marco de las Actas Acuerdo suscriptas durante el año 2023 por la Dirección General de Limpieza (DGLIM), esta Auditoría General ha identificado diversas debilidades que comprometen la adecuada gestión de los recursos públicos asignados a dicha finalidad. Las deficiencias advertidas afectan tanto aspectos de planificación, como de control interno y ejecución contractual, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos administrativos en este tipo de contrataciones.

Se ha verificado que las Actas Acuerdo suscriptas no contemplan la figura del anticipo financiero, a pesar de estar autorizada por la normativa vigente (Ley 5015 y normativa presupuestaria local), lo que implica la omisión de controles específicos previstos por dicha herramienta. Asimismo, se observó la ausencia de mecanismos formales de validación documental respecto de la efectiva adquisición y oportunidad de compra de los contenedores, a diferencia de lo previsto en actas acuerdo anteriores, donde se exigía la presentación de facturas de compra por parte del contratista.

También se ha identificado una falta de uniformidad y precisión en los esquemas de implementación (Anexo III del AA), ausencia de descripción geográfica de localización de los contenedores, y carencia de análisis técnico previo que sustente y valide la cantidad de unidades a renovar por zona. A ello se suma el incumplimiento del cronograma de colocación en vía pública en varias zonas, sin que consten en los expedientes las justificaciones correspondientes ni la aplicación de sanciones previstas en los pliegos licitatorios.

Finalmente, corresponde destacar que los hallazgos aquí relevados reproducen observaciones ya señaladas en informes anteriores de esta Auditoría, como los

proyectos 1.15.01, 1.16.05 y 1.22.06, lo cual evidencia una persistencia de debilidades estructurales en la gestión del servicio público de higiene urbana y la necesidad de instrumentar medidas correctivas de carácter sostenido. La reiteración de estas prácticas, sin el correspondiente ajuste por parte de la administración, implica riesgos de ineficiencia, discrecionalidad y pérdida de trazabilidad sobre el uso de recursos públicos.

Palabras claves:

- Adquisición
- Contenedores
- Control
- Trazabilidad
- Desvío presupuestario

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES FRACCIÓN”
PROYECTO N° 1.24.01

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2024, procedió a efectuar un examen relativo a los gastos de devengados en el marco de la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 8737- Dirección General de Limpieza (DGLIM), Programa N° 52 Servicios de Higiene Urbana - Proyecto 1 Adquisición de contenedores - Obra 53 Adquisición de contenedores fracción”, por el período Enero a Diciembre 2023.

2. OBJETO

Adquisición de contenedores.

3. OBJETIVO

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la adquisición de contenedores de fracción.

4. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de adquisición de contenedores de fracción.

Las tareas de campo de la presente auditoría se desarrollaron entre los meses de abril y setiembre 2024.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

El proceso de auditoría consistió en el relevamiento del Programa 52 Servicios de Higiene Urbana - Proyecto 1 Adquisición de contenedores - Obra 53 Adquisición de contenedores fracción, todo ello, en el marco Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos, todo lo cual se materializó por las Actas Acuerdo conforme los expedientes administrativos que a continuación se detallan:

- Zona 1: Comuna 1 (Aesa, Aeso y Ecología S.A):
 - EX-2023-12503485-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-15592650-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-32294218-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-19973894-GCABA-DGLIM.
- Zona 2: Comuna 2, 13 y 14 (Cliba Ingeniería Urbana S.A):
 - EX-2023-14945981-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-14945981-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-18256344-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-20856248-GCABA-DGLIM.
 - EX-2024-00528328-GCABA-DGLIM.
- Zona 3: Comuna 11, 12 y 15 (Solbayres S.A):
 - EX-2023-11689215-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-47304233-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-47304233-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-13643159-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-11689215-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-15188282-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-15188282-GCABA-DGLIM.
 - EX-2024-00534976-GCABA-DGLIM.
- Zona 4: Comuna 9 y 10 (Ecohabitat S.A y otra UTE):
 - EX-2023-10640453-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-38450624-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-38451773-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-06493427-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-46936622-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-23428881-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-46936249-GCABA-DGLIM.



-
- EX-2023-24850657-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-10640453-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-14255437-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-19437087-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-31672344-GCABA-DGLIM.

 - Zona 6. Comuna 5, 6 y 7 (Ashira S.A – Martin & Martin S.A UTE):
 - EX-2023-08488699-GCABA-DGLIM:
 - EX-2022-38454504-GCABA-DGLIM
 - EX-2022-46931289-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-06855711-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-22082368-GCABA-DGLIM
 - EX-2022-38453813-GCABA-DGLIM
 - EX-2022-46771458-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-06855789-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-12918475-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-08488699-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-11245691-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-13792888-GCABA-DGLIM
 - EX-2023-35141545-GCABA-DGLIM

 - Zona 7: Comuna 3 y 4 (Transporte Olivos Sacify – Urbaser Argentina S.A UTE):
 - EX -2023-08484126-GCABA -DGLIM.
 - EX-2022-38455650-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-46743105-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-22489337-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-38455087-GCABA-DGLIM.
 - EX-2022-46945640-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-24727359-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-08484126-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-10471414-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-15187719-GCABA-DGLIM.
 - EX-2023-35644223-GCABA-DGLIM.

Nota:

- Zona 5: Comuna 8 (Por Administración - EHU). No aplica en materia de Actas Acuerdo.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente al proyecto de auditoría.
- Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la UE.
- Relevamiento y análisis de los actos administrativos de la UE.
- Revisión de la estructura funcional de las UE para el año 2023:
 - Organigrama
 - Misiones y Funciones
 - Competencias
 - Metas físicas
 - Recursos totales
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., nº de acto por el que se aprobó el período en análisis.
- Sistema, información contable y documentación respaldatoria, registración.
- Identificación de los Procesos Licitatorios y Contrataciones relativos al Programa Nº 52 "Servicios de Higiene Urbana, Proyecto Nº1 "Adquisición de Contenedores, Obra Nº53 "Adquisición de Contenedores fracción".
- Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.
- Análisis de los actos administrativos de la UE seleccionadas para el año.
- Verificar el cumplimiento de los términos contenidos en los Pliegos Licitatorios y Contrataciones en general.
- Análisis de los certificados presentados por las Contratistas de las Licitaciones y Contrataciones citadas en el ítem precedente.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el marco de la presente auditoría no se presentaron limitaciones al alcance.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 Programa 52 Servicios de Higiene Urbana - Proyecto 1 Adquisición de contenedores - Obra 53 Adquisición de contenedores fracción.

Mediante el Decreto N°400/22² de fecha 30 de noviembre de 2022, se promulgó la Ley N°6594³ de Presupuesto, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de noviembre de 2022.

Con fecha 29 de diciembre 2022 mediante Decreto N°469/2022⁴ se aprobó la adecuación de las planillas anexas a la Ley N°6594 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2025. En su artículo 3º aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2023 aprobado por Ley N°6594 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N°6672/23⁵ del 07/09/2023, promulgada por Decreto N°247/23⁶ del 07/09/2023
- Ley N°6709/23⁷ del 07/12/2023, promulgada por Decreto N°402/23⁸ del 13/12/2023

Cuadro N° 1 – Composición del Crédito.

Jur N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana"			
UE N°8737 "Dirección General de Limpieza"			
Prog. N°52 " Servicio de Higiene Urbana"			
Proy. N°1 "Adquisición de Contenedores"			
Obra N°53 "Adquisición de Contenedores Fracción."			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
4	2.347.018.815,00	4.656.686.898,00	4.656.686.898,00
Total	2.347.018.815,00	4.656.686.898,00	4.656.686.898,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión 2023 GCBA.

² BOCBA N°6513.

³ BOCBA N°6513.

⁴ BOCBA N°6531.

⁵ BOCBA N°6706.

⁶ BOCBA N°6706.

⁷ BOCBA N°6764.

⁸ BOCBA N°6768.

El crédito vigente se incrementó en \$ 2.309.668.083 con respecto al sancionado, representando el mismo 98,4% en dichos términos.

6.2 Aspectos Presupuestarios

A continuación, se exponen los créditos devengados por la UE, por el ejercicio 2023, a nivel de obra:

En el siguiente cuadro se expone el devengado por cada una de las adjudicatarias de la LP N°997/13

Cuadro N° 2 – Composición del Devengado.

Zona N°	Adjudicataria LP N°997/13	Devengado
1	AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A.	342.386.550,00
2	CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.	756.019.800,00
3	SOLBAYRES S.A.	1.750.988.250,00
4	ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	558.038.660,00
6	ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	550.315.357,50
7	TRANSPORTES OLIVOS SACIYF - URBASER ARGENTINA	698.938.280,00
Total		4.656.686.897,50

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera del GCBA. (SIGAF).

6.2.1 Modificaciones Presupuestarias.

En el siguiente cuadro se exponen las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo para llegar al crédito vigente.



Cuadro N° 3 - Modificaciones Presupuestarias.

Fecha imputación	Fecha transacción	Tipo Formulario	Nro Formulario	Vigente
30/3/2023	30/3/2023	REQMP	1253	93.580.337,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		555.407.329,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-156.467.921,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-8.767.121,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-156.467.921,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		49.184.929,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		65.004.379,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-156.467.921,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-79.231.476,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-77.236.445,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-65.004.379,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP		-49.184.929,00
30/3/2023	30/3/2023	REQMP	4110	-14.348.861,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		87.137.160,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		-270.657.229,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		-87.137.160,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		-4.539.380,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		4.539.380,00
27/6/2023	27/6/2023	REQMP		270.657.229,00
1/9/2023	1/9/2023	REQMP	6221	100.000.000,00
5/9/2023	5/9/2023	REQMP	6222	500.000.000,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP	7255	85.110.800,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-23.592.431,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-27.929.752,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-33.588.617,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-2.136.004,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		53.406.079,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-7.346.921,00
28/9/2023	28/9/2023	REQMP		-43.923.154,00
6/10/2023	6/10/2023	REQMP	8023	422.004.669,00
10/10/2023	10/10/2023	REQMP	8074	-21.417.651,00
12/10/2023	12/10/2023	REQMP	8164	-251.000.000,00
20/10/2023	20/10/2023	REQMP	8259	200.000.000,00
23/10/2023	23/10/2023	REQMP	8309	-36.224.242,00
30/10/2023	30/10/2023	REQMP	8411	-7.795.785,00
30/10/2023	30/10/2023	REQMP	8412	-39.000.000,00
3/11/2023	3/11/2023	REQMP	8541	-16.000.000,00
21/11/2023	21/11/2023	REQMP	8788	-170.000.000,00
22/11/2023	22/11/2023	REQMP	8853	-74.000.050,00
15/12/2023	15/12/2023	REQMP	9404	415.437.720,00
22/12/2023	22/12/2023	REQMP	9470	-125.000.000,00
29/12/2023	29/12/2023	REQMP	9629	1.520.000.000,00
31/12/2023	5/1/2024	REQMP	9679	-20.000.000,00
31/12/2023	11/1/2024	REQMP	9784	-433.059,00
31/12/2023	11/1/2024	REQMP		433.059,00
31/12/2023	1/2/2024	REQMP	11003	-86.829.912,00
31/12/2023	5/2/2024	REQMP	11076	101
31/12/2023	5/2/2024	REQMP		-101
31/12/2023	27/2/2024	REQMP	11803	-506.666,00
Total				2.309.668.083,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

6.3 Antecedentes

Por Decreto N°162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la a Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 para la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”, autorizando al entonces Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado y delegándose en el mismo la facultad de emitir circulares y responder consultas, dictar todos aquellos actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la orden de compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante la Resolución N°470-MAYEPGC/13, se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 para la contratación del *Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos*.

A través de la Resolución N°1262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N°106-MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 y se adjudicaron las zonas licitadas:

- Zona 1: Comuna 1 (Aesa, Aeso y Ecología S.A)
- Zona 2: Comuna 2, 13 y 14 (Cliba Ingeniería Urbana S.A)
- Zona 3: Comuna 11, 12 y 15 (Solbayres S.A)
- Zona 4: Comuna 9 y 10 (Ecohabitat S.A y otra UTE)
- Zona 5: Comuna 8 (Por Administración - EHU)
- Zona 6. Comuna 5, 6 y 7 (Ashira S.A – Martin & Martin S.A UTE)
- Zona 7: Comuna 3 y 4 (Transporte Olivos Sacify – Urbaser Argentina S.A UTE).

En virtud de las Actas Acuerdo firmadas por las adjudicatarias de cada zona, conforme la cláusula tercera, resultó obligación del contratista elevar el cronograma de incorporación de contenedores. En el mismo sentido el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), conforme el ítem. 10 PROVISION, REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES, se estableció expresamente que el contratista debe proveer los contenedores nuevos, sin uso y que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del pliego y los índices establecidos en el mismo, teniendo presente que GCBA, proporcionó por única vez contenedores al contratista al inicio de la prestación del SPHU, reservándose el derecho de requerir al contratista el retiro de los mismos, sin que implique erogación alguna por parte del GCBA.

6.3.1. Auditorias previas de la AGCBA

En este punto cabe referir el examen que ha realizado esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en relación a las actas acuerdo suscriptas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13. A continuación se resumen los principales aspectos de los Informes de la AGCBA que guardan vinculación con el presente objeto de auditoría:

a) Proyecto N° 1.15.01 SHU - RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA POR TERCEROS. Auditoría Legal y Financiera. Período 2014

Con fecha 26/06/2014 se instrumentaron Actas Acuerdo por Anticipo Financiero a las Contratistas. a fin de dar un marco legal al otorgamiento del adelanto financiero no previsto en los pliegos de la Licitación N° 997/13.

En tal sentido la Procuración General de la CABA, mediante informe IF-201404929192-PGAAPYF, manifestó lo siguiente: "...el otorgamiento de un anticipo financiero cuando este no está previsto en el Pliego que rige la contratación, importa una modificación de los términos del contrato, la cual debe ser canalizada mediante acuerdo entre las partes."

Asimismo, y dada la importancia de la Licitación Pública, se sancionó la Ley N° 5015, que autorizó a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.

Con fecha 1 de octubre de 2014 se suscribieron nuevas Actas Acuerdo entre el GCBA y las Contratistas, dejando constancia en ellas que han variado las condiciones externas del contrato, por lo que resulta necesario revisar las condiciones técnico – operativas de las prestaciones del SPHU, a efectos de incorporar mejoras que permitan optimizar la productividad asegurando la calidad del servicio.

Las modificaciones se resumen en los siguientes puntos: cronograma de instalación de equipos; ajustes de recursos y servicios; previsión sobre reserva de contenedores de carga lateral; incorporación del servicio de recolección de residuos mediante el sistema de contenedores soterrados en distintas zonas de la Ciudad; modificación del sistema de redeterminación de precios

Asimismo, se resalta que resultó conveniente introducir modificaciones en la prestación del SPHU, para lograr una mejora integral del mismo, en beneficio del interés público comprometido.

Vale aclarar que las Actas Acuerdo establecen la readecuación del contrato suscripto en enero de 2014, para la prestación del SPHU, de conformidad con la LP N° 997/13. Y las Partes manifiestan que la fecha de inicio del SPHU se ha efectuado el día 1° de octubre de 2014 a las 6.00 horas AM (Cláusula Primera). A efectos de realizar una correcta implementación del servicio y una ordenada transición entre las Licitaciones Públicas N° 06/03, 1176/10 y 997/13, antes del 31/12/2014, la contratista proveerá la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de los cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles, y programas especiales, debiendo estar implementados en su totalidad, en las condiciones de la oferta, con equipamiento nuevo. Hasta esa fecha, y en tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su Oferta, el GCABA autoriza a la misma a hacer uso de vehículos empleados en las LP N° 06/03 ó 1176/10, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.

b) Proyecto N° 1.16.05 SERVICIOS DE HIGIENE URBANA – RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA POR TERCEROS. Auditoría Legal y Financiera. Período 2015

Las actas acuerdo auditadas fueron las celebradas por cada una de las contratistas con el GCBA, el 6 de noviembre de 2014, en términos generales todas tiene el mismo tenor siendo el denominador común el siguiente:

Los montos correspondientes a la presente acta, deberían ser certificados de forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA. Asimismo, se dejó constancia que en relación al equipamiento que proveerá el GCABA a la contratista a los fines de la ejecución del contrato, que el mismo cumple con las especificaciones de los pliegos licitatorios, encontrándose estos en perfecto estado de conservación, delegando el GCABA en la Dirección General de Limpieza la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega en comodato de dichos bienes, debiendo el mentado instrumento ser agregado a la presente acta acuerdo. Con respecto a ítem mano de obra que se encuentra incluido en la estructura de costos las partes acuerdan modificarlo.

A continuación, se detalla los aspectos conceptuales de las Actas Acuerdo:

- **Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA) - ZONA 1.**

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 155 unidades²⁵. Atento ello, el GCABA reconocerá y procederá los ajustes presupuestarios del caso. “Los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA”.

Por otro lado, a los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios a prestarse en la zona 1, el GCABA requiere a la contratista efectuar ajustes en la prestación del servicio. En consecuencia, el GCABA reconoce abonarle a la contratista la suma anual referida en el acta. En relación a la incorporación del servicio de recolección de residuos mediante contenedores soterrados se acordó que la higiene y mantenimiento en buen estado de los contenedores, así como del equipamiento móvil será realizado por el GCABA y/o quien este designe, durante los 12 primeros meses posteriores a la instalación, posteriormente el mantenimiento estará a cargo de la contratista.

- **Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA) - ZONA 2**

Se establece que la contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 290 unidades. Atento ello, el GCABA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios del caso. En relación a ello los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Asimismo, los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

- **Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPESA)- (SOLBAYRES) – ZONA 3**

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 353 unidades. Atento ello, el GCABA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios del caso. En otro orden y en virtud de la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2 de la zona 3, conforme con el Plan de Trabajo Transitorio, el gobierno reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En este marco el GCABA reconocerá como valor, por cada cesto papelerero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado.” Se deja constancia que los cestos papeleros a instalarse deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado en la zona. Debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

- **Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la firma ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA) – ZONA 4**

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 140 unidades. Atento ello, el GCABA reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios del caso. Los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA

Las Actas Acuerdo celebradas entre el GCABA y la empresa IMPESA (SOLBAYRES) (octubre/15) y entre el GCABA y la empresa Ecohábitat

(NITTIDA) (noviembre/15), vulneran el artículo n° 13.1.137 “Características generales” del Pliego de especificaciones Técnicas y las respectivas contratas dado que no se entregó equipamiento en comodato a las contratistas, sino el importe del costo de los mismos tal como surge de las actas acuerdo.

c) Proyecto 1.22.06 “Recolección de residuos por terceros”. Auditoria legal, técnica y financiera. Periodo auditado: 2021

En el marco de la Licitación Pública e Internacional N° 997/2013, en octubre 2021, se celebraron para todas las zonas, actas acuerdo las cuales establecieron en primer lugar prorrogar el contrato por un plazo de 4 (cuatro) años con nuevo vencimiento 30 de setiembre de 2028. En cuanto a la prórroga supera el plazo de vigencia del contrato suscripto, en base a la Licitación Pública N. e I. N° 997/13 y su reserva de prórroga según Pliego -, fue pactada en las ADENDAS en análisis. La misma ha sido concedida, con antelación al vencimiento del citado contrato.

En segundo lugar, aplicar un descuento del 4% desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2024 (solamente sobre los servicios básicos). En tercer lugar, establecer un descuento del 2% a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la finalización del contrato.

En cuarto lugar, se estipuló que los descuentos no deberán ser trasladables en una reducción de personal de higiene, ni a la cantidad y calidad de la prestación del servicio.

En quinto lugar, el GCBA, asume el costo mensual del adicional por antigüedad y vacaciones por el salario correspondiente a los operarios de la contratista, a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la finalización del contrato, con un tope máximo equivalente hasta el 2% descuento aplicado a la contratista. En las Actas Acuerdo respectivas no se especifica: qué implica cada concepto ni su cuantificación respecto de las mencionadas obligaciones.

En sexto lugar, a partir de dicha acta acuerdo y hasta la finalización del contrato, la provisión y reposición de contenedores por cualquier causa en los términos del artículo n° 48 inciso k del PCP35 y del artículo n° 10 de PET, el costo quedara a cargo del GCBA.

6.4 Hechos

6.4.1 Año 2022.

Cabe destacar que durante el período auditado se devengaron gastos correspondientes al pago de la segunda cuota por el 40% del monto total de las

actas acuerdo firmadas en diciembre 2022 para la adquisición de contenedores verdes⁹ y negros.

Con respecto a los contenedores verdes el Director General de Operación de Reciclado mediante NO-2022-37187003-GCABA-DGOR del 18 de octubre de 2022 solicita:

“...Es en virtud de ello que, a fin de brindar un servicio eficiente que cubra las nuevas necesidades que se van suscitando, esta repartición considera oportuno ampliar la provisión de este tipo de equipamiento, con el objeto de reemplazar las Campanas Verdes instaladas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre las principales ventajas del reemplazo de Campanas por Contenedores se pueden mencionar: mayor volumen, menor vandalismo y unificación del parque de contenedores con el resto de la ciudad.

En este sentido, se solicita su colaboración con carácter transitorio para incorporar un mil setecientos (1.700) contenedores de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Seca de carga lateral para implementar en las siguientes zonas: Zona 6 (Ashira): 115, Zona 4 (Nittida) 1100, y Zona 7 (Urbasur): 485, conforme las características establecidas en el Informe N° IF-2021-09147202-DGOR.”

Al respecto, se menciona que el reemplazo de contenedores verdes, por las características de los residuos que contiene (secos), resultaría ajeno a la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 para la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”. No obstante, se aplica el presupuesto asignado a la adquisición de contenedores negros para el reemplazo de contenedores verdes.

6.4.2 Año 2023.

Durante el año 2023, conforme el relevamiento y análisis respectivo en relación a la obra objeto del programa presupuestario, se ha verificado las Actas Acuerdo según lo descripto en el apartado 4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS del presente Informe de Auditoría.

En virtud de ello y teniendo presente lo expuesto en el ítem precedente, se constató que las partes acordaron en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/2013, reemplazar el equipamiento utilizado para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana. Todo ello se sustentó por parte de la DGLIM¹⁰, por el deterioro producido por el paso del tiempo desde el emplazamiento de los contenedores en vía pública, y como consecuencia de la

⁹ Zona N°4, N°6 y N°7.

¹⁰ IF-2023-12592329-GCABA-SSHU, IF-2023-14947466-GCABA-DGLIM, PV-2023-11689437-GCABA-DGLIM, PV-2023-10642971-GCABA-DGLIM, IF-2022-39190861-GCABA-DGLIM y IF-2023-08492961-GCABA-SSHU.

operación diaria, tanto por parte de la empresa prestataria del servicio como así también por parte de los vecinos y generadores que son usuarios.

Para ello se llevó a cabo la firma de actas acuerdo, mediante las cuales el GCABA aceptó abonarle a LA CONTRATISTA las sumas necesarias para afrontar la inversión del equipamiento nuevo (contenedores nuevos y sin uso y que cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo IV, apartado 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/2013).

El esquema de pago de los contenedores se estableció en dos cuotas. En tal sentido y específicamente la cláusula cuarta, establece que el Gobierno abonará una primera cuota por el 60% del total (contra la certificación del inicio del esquema de implementación); y una segunda cuota, por el cuarenta por ciento (40%) del monto total del Acta (contra certificación de la contratista que de cuenta de la efectiva entrega del equipamiento).

El sesenta por ciento (60%) que corresponde a la primera cuota se ajustará conforme la variación del Dólar Estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA), publicado en <http://www.bna.com.ar> del día anterior a la fecha del efectivo pago.

El instrumento utilizado para hacer efectivo dicho pago fue un parte de recepción definitiva (PRD).

A los fines de la certificación y pago de la segunda cuota (40%), el monto se ajustará conforme la variación del Dólar Estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) publicado en <http://www.bna.com.ar> del día anterior de la fecha de certificación.

Con respecto al segundo pago correspondiente al 40% en las actas acuerdo se establece que se abonará contra certificación de la contratista que de cuenta de la efectiva entrega del equipamiento (colocación).

Se deja constancia que por notas de pedido (NP), se modifican los plazos establecidos en las Actas Acuerdo. Este cambio fue certificado por el Director de la DGLIM, en tanto no consta la convalidación por la autoridad que rubricó el AA.

6.5 Análisis por Zona

A continuación, se expone en términos nominales y económicos, la adquisición de los contenedores por parte de las contratistas y el grado de cumplimiento de las respectivas Actas Acuerdo. Cabe destacar que en el Anexo III - *de las seis (6) Actas Acuerdo presentadas* -, solo la de la zona 4 especifica la cantidad de contenedores a adquirir en los meses descriptos en los *esquemas de adquisición*, siendo 100 en junio, 100 en julio y 70 en agosto; en las cinco (5) restantes Actas Acuerdo no se especifica la cuantía adquirida en los meses detallados. Sin perjuicio de ello, puede interpretarse que la cantidad adquirida

coincide con la indicada en el esquema como “colocación de contenedores en la vía pública.”

Cuadro 4 – Verificación de cumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores establecido en el Anexo III de las Actas Acuerdo.

Adjudicataria LP N°997/13	Cronograma Anexo III AA Fechas	Nota de Pedido Cambio de fechas inicio o finalización	Pago Concepto	Fecha de efectivo pago	PRD N°	Total devengado 2023
AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A.	abril a mayo 2023	-	cuota 1 AA 2023 - 60%	abr-23	124487	149.121.000,00
AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A.	-	-	Ajuste tipo cambio C1 AA 2023	may-23	168715	20.237.850,00
AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A.	ago-23	-	cuota 2 AA 2023 - 40%	ago-23	306909	173.027.700,00
Total AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - Zona 1						149.121.000,00
CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.	abril a junio 2023	N° 5551 - marzo a junio 2023	cuota 1 AA 2023 - 60%	abr-23	153792	205.929.000,00
CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.	-	-	Ajuste tipo cambio C1 AA 2023	may-23	168752	26.037.000,00
CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.	julio a agosto 2023	-	cuota 2 AA 2023 - 40%	ene-24	489027	524.053.800,00
Total CLIBA INGENIERIA URBANA S.A. - Zona 2						231.966.000,00
SOLBAYRES S.A.	diciembre 2022 a febrero 2023	N° 8914 - abril 2023	cuota 2 AA 2022 - 40%	abr-23	93534	75.507.300,00
SOLBAYRES S.A.	marzo a mayo 2023	-	cuota 1 AA 2023 - 60%	feb-23	124474	427.125.150,00
SOLBAYRES S.A.	-	-	Ajuste tipo cambio C1 AA 2023	may-23	157870	69.234.750,00
SOLBAYRES S.A.	abril a junio 2023	-	cuota 2 AA 2023 - 40%	ene-24	489042	1.179.121.050,00
Total SOLBAYRES S.A. - Zona 3						1.750.988.250,00
ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	diciembre 2022 a enero 2023	N° 3608 - marzo 2023	cuota 2 negros AA 2022 - 40%	jun-23	219030	55.966.400,00
ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	diciembre 2022 a febrero 2023	N° 3609 - febrero a abril 2023	cuota 2 verdes AA 2022 - 40%	jun-23	195450	298.557.600,00
ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	julio a agosto 2023	-	cuota 1 AA 2023 - 60%	mar-23	108674	88.620.480,00
ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	-	-	Ajuste tipo cambio C1 AA 2023	may-23	168771	11.077.560,00
ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE	agosto a octubre 2023	-	cuota 2 AA 2023 - 40%	ago-23	291028	103.816.620,00
Total ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE - Zona 4						558.038.660,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	-	-	Ajuste tipo cambio cuota 1 verdes AA 2022	ene-23	452037	2.978.125,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	-	-	Ajuste tipo cambio cuota 1 verdes AA 2022	ene-23	38560	1.513.257,50
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	diciembre 2022 a enero 2023	N° 5841 - enero a febrero 2023	cuota 2 negros AA 2022 - 40%	mar-23	90942	45.236.000,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	ene-23	N° 5845 - enero a febrero 2023	cuota 2 verdes AA 2022 - 40%	jun-23	188559	30.547.450,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	marzo a abril 2023	-	cuota 1 AA 2023 - 60%	abr-23	72716	205.652.850,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	-	-	Ajuste tipo cambio C1	abr-23	103760	17.436.900,00
ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE	mayo a julio 2023	-	cuota 2 AA 2023 - 40%	sep-23	346842	249.928.900,00
Total ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A UTE - Zona 6						78.761.575,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	diciembre 2022 a febrero 2023	N° 4983 - enero a marzo 2023	cuota 2 verdes AA 2022 - 40%	jun-23	188486	129.595.880,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	diciembre 2022 a enero 2023	N° 4984 - enero a febrero 2023	cuota 2 negros AA 2022 - 40%	jun-23	218748	56.071.600,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	marzo a abril 2023	N° 5111 - abril a mayo 2023	cuota 1 AA 2023 - 60%	mar-23	70752	221.472.300,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	-	-	Ajuste tipo cambio C1 AA 2023	abr-23	126588	22.644.300,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	mayo a julio 2023	N° 5111 - junio a agosto 2023	cuota 2 AA 2023 - 40%	sep-23	348016	262.154.200,00
TRANSPORTES OLIVOS SACYF y otra UTE	mayo a julio 2023	N° 5111 - junio a agosto 2023	cuota 2 AA 2023 - 40%	sep-23	371790	7.000.000,00
Total TRANSPORTES OLIVOS SACYF - URBASER ARGENTINA S.A. - UTE - Zona 7						676.293.980,00

Fuente: Elaboración propia en base a los EE relevados.

A partir de la información detallada en el cuadro precedente, se evidencia el incumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores establecido en el Anexo III de las Actas Acuerdo, en las Zonas 2, 3, 4, 6 y 7 con el siguiente detalle:

- Zona 2 - CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.**

Se verifica un desvío de cuatro meses, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 2 de mayo de 2023, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2023-13704547 y el pago de la segunda cuota (40%), que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

- **Zona 3 - SOLBAYRES S.A.**

Se verifica un desvío de 6 meses, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 5 de abril de 2023, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2023-13704547 y el pago de la segunda cuota (40%), que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

- **Zona 4 - ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE**

Se verifica un desvío de 3 meses, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 2 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022-45119271, modificada por Nota de pedido N° 3608¹¹, de fecha 19 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Húmeda de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

A su vez, se advierte un desvío de un mes y quince días, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 7 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022- 45853485, modificada por Nota de pedido N° 3609¹², de fecha 19 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Seca de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

- **Zona 6 - ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE**

Se verifica un desvío de un mes, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 2 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022- 45115305, modificada por Nota de pedido N° 5841¹³, de fecha 16 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda

¹¹ Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 3608 que, “...el devío establecido en el Anexo III del Acta acuerdo firmada entre las partes, se debe a que la firma se llevó a cabo en diciembre de 2022 y no en noviembre como estaba previsto.”

¹² Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 3609 que, “...el devío establecido en el Anexo III del Acta acuerdo firmada entre las partes, se debe a que la firma se llevó a cabo en diciembre de 2022 y no en noviembre como estaba previsto.”

¹³ Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 5841 que, “...hemos iniciado el esquema de implementación...”

ANEXO III ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN - CRONOGRAMA

Adquisición equipamiento dic-22

Colocación de contenedores en VP ene-23 feb-23”

cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Húmeda de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

A su vez, se advierte un desvío de tres meses y siete días, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 15 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022-46570249, modificada por Nota de pedido N° 5845¹⁴, de fecha 19 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Seca de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

Por último, se verifica un desvío de un mes y dieciocho días, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 7 de marzo de 2023, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2023-09669767 y el pago de la segunda cuota (40%), que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

- **Zona 7 - TRANSPORTES OLIVOS SACIYF - URBASER ARGENTINA S.A. - UTE**

Se verifica un desvío de cuatro meses, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 15 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022-46573323, modificada por Nota de pedido N° 4984¹⁵, de fecha 19 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Húmeda de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

A su vez, se advierte un desvío de dos meses y ocho días, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III del Acta Acuerdo, firmada con fecha 7 de diciembre de 2022, registrada por la Escribanía General bajo el número RL-2022- 45866568,

¹⁴ Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 5845 que, “...hemos iniciado el esquema de implementación...”

ANEXO III ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN - CRONOGRAMA
Adquisición equipamiento dic-22

Colocación de contenedores en VP ene-23 feb-23”

¹⁵ Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 4984 que, “...cumplimos en adjuntar el esquema de implementación del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos fracción seca carga lateral, firmado por Representante Técnico, detallando el cronograma final de incorporación y recepción del equipamiento...”



modificada por Nota de pedido N° 4983¹⁶, de fecha 16 de diciembre de 2022 y el pago de la segunda cuota (40%), correspondiente a contenedores de tipo Carga Lateral para la Fracción Seca de los Residuos Sólidos Urbanos, que se abona contra certificación de la contratista que da cuenta de la efectiva entrega del equipamiento; de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

6.5.1 Colocación de contenedores en vía pública.

Las partes acordaron el reemplazo y adquisición de los 4020 contenedores de residuos sólidos urbanos – fracción húmedos de tipo Carga Lateral - ¹⁷ estableciéndose que el esquema de colocación para el año 2023 en la vía pública conforme el siguiente esquema:

Cuadro N° 5 - Esquema de Colocación de contenedores en vía pública - año 2023.

Colocación de contenedores en vía pública								Total
Zona	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	
1			50	200	200			450
2				450	150			600
3	400	500	450					1350
4					100	100	70	270
6		250	250	150				650
7		250	250	200				700

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

A continuación, se exponen las consideraciones sobre el relevamiento realizado por el equipo de auditoría respecto a la colocación de los contenedores en la vía pública en el año 2023 y su correspondencia con las obligaciones asumidas por el contratista de cada zona licitada:

✓ Zona 1

En la NP N°4921/23 del 29 de agosto de 2023, no se pudo verificar la incorporación y fecha de colocación en vía pública de los nuevos contenedores por cuanto el registro de los mismos carece de identificación (IDs) de las unidades en el “listado de las nuevas incorporaciones, confeccionado por la DGLIM.”

¹⁶ Se deja constancia que la contratista indica en la Nota de pedido N° 4983 que, “...cumplimos en adjuntar el esquema de implementación del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos fracción seca carga lateral, firmado por Representante Técnico, detallando el cronograma final de incorporación y recepción del equipamiento...”

¹⁷ Capacidad 3200 lts., peso de carga: 1100kg, 100% plástico, color negro.

✓ Zona 2

Por nota de Pedido N° 5842 - IF 2024 -00527815 - GCABA - DGLIM - se pudo constatar que, de la adquisición de 600 contenedores, al 02/01/2024, 309 (51,5%) de los mismos se encontraban en el depósito; solo el 48,16% se encontraba operativo (ya que 2 fueron dados de baja).

✓ Zona 3

Por nota de Pedido N° 9224 - IF 2024 -00534438 - GCABA - DGLIM - se pudo constatar que, de la adquisición de 1350 contenedores, al 02/01/2024, 100 (7,4%) de los mismos se encontraban en stock para reposición, a continuación se expone el grado de cumplimiento:

Cuadro N° 6 - Esquema de Colocación de contenedores en vía pública - año 2023. (Zona 3).

Colocación de contenedores en vía pública										
Zona 3 - Solbayres	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	stock	total
Acta Acuerdo - Anexo III	400	500	450	0	0	0	0	0	0	1350
NP- 9224	0	53	35	36	87	386	513	140	100	1350
cumpl acum en unidades	0	53	88	124	211	597	1110	1250		1350
cumpl relativo s/total	0%	4%	3%	3%	6%	29%	38%	10%	7%	
cumpl acum en %	0%	4%	7%	9%	16%	44%	82%	93%		100%

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

✓ Zona 4

Por nota de Pedido N° 3781 - IF 2023 -31671787 - GCABA - DGLIM - se pudo constatar que la contratista posee 270 contenedores en stock, al 23/08/2023. A continuación, se expone el grado de cumplimiento:

Cuadro N° 7 - Esquema de Colocación de contenedores en vía pública - año 2023. (Zona 4).

Colocación de contenedores en vía pública				Total
Zona 4 - Nittida	ago-23	sep-23	oct-23	
Acta Acuerdo - Anexo III	100	100	70	270
NP-3781	0	-	-	0
Cumplimiento %	-	-	-	0

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

✓ Zona 6

Por nota de pedido 6280 – IF 2023—35136610 no constan las cantidades adquiridas y su respectiva disposición en la vía pública. Resulta importante desatacar que por nota de pedido N° 6655 - IF 2024 – 19263209 – GCABA – DGLIM del 17/05/2024, con motivo del requerimiento de la AGCBA, se especifica las cantidades y fechas de colocación de los 645 contenedores puestos en la calle, de los cuales hay 4 contenedores que fueron colocados en el 04/03/2024.

Cuadro N° 8 - Esquema de Colocación de contenedores en vía pública - año 2023. (Zona 6).

	Colocación de contenedores en vía pública									
Zona 6 - Ashira	mar-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	Total
Acta Acuerdo - Anexo III		250	250	150	0	0	0	0	0	650
NP - 6655		0	0	85	157	189	114	60	36	645
cumpl acum en unidades		0	0	85	246	435	549	609	645	
cumpl relativo s/total		0%	0%	13%	25%	29%	18%	9%	6%	
cumpl acum en %		0%	0%	13%	38%	67%	84%	94%	99%	

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

✓ Zona 7

Por Nota de Pedido N° 5380 IF-2023-35643765-GCABA-DGLIM, la contratista declara que se encuentran los 700 contenedores en stock.

6.5.2 Registro de contenedores.

Fueron remitidos los registros de contenedores húmedos correspondientes a las empresas prestatarias del SPHU respecto a lo solicitado, discriminando fechas de altas y bajas de unidades, variantes en el inventario y documentación que acredite la compra por parte de las adjudicatarias, la respuesta del auditado fue la siguiente:

“...Los padrones suelen encontrarse en cambio constante debido a diferentes motivos por los cuales los contenedores pueden encontrarse o no en calle, ya sea por una baja definitiva del mismo o por encontrarse en estado de reparación para luego volver a colocarse en su correspondiente punto de recolección, lo que no implica su baja definitiva. Otro factor que influye es el dinamismo que posee la relocalización de los mismos, que puede verse modificada muchas veces por otras cuestiones tales como reclamos vecinales o por las limitaciones propias de los criterios de ubicación, lo que genera continuos movimientos de localización,



generando así la imposibilidad de mantener una constante y definitiva actualización de los padrones.”

En relación a ello el Pliego de Especificaciones Técnicas PET en su apartado 10.4, fija los términos al respecto, por lo cual no habría razón alguna de no tener una constante actualización de los registros; por cuanto sin esto es imposible determinar la cantidad de contenedores a renovar.

No obstante, las cantidades de contenedores húmedos informada por la DGLIM fueron:

Cuadro N° 9 - Registro de contenedores por tipología - año 2023.

Zona	Contenedores húmedos					Total
	Bilateral	Lateral	CL2400	Soterrado	Trasero	
1	772	1465	-	73	-	2310
2	2893	2070	-	-	-	4963
3	378	6703	-	-	-	7081
4	1112	3249	-	-	41	4402
6	1303	3229	5	-	-	4537
7	663	4058	-	28	-	4749
Total	7121	20774	5	101	41	28042

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

A continuación, se suscriben las cantidades de contenedores laterales existentes y los nuevos adquiridos 2023.

Cuadro N° 10 - Registro de contenedores Laterales - año 2023.

Contenedores laterales			
Zona ¹⁸	Nuevos	Registrados	% de nuevos sobre total
1	450	1465	30,72
2	600	2070	28,99
3	1350	6703	20,14
4	270	3249	8,31
6	650	3229	20,13
7	700	4058	17,25
Total	4020	20774	19,35

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

Según estos datos, se logró alcanzar la reposición del 19,35% del total del padrón de los contenedores húmedos de tipo carga lateral; la zona 1, con el 30,72%, logró la mayor reposición, en tanto en la zona 4 solo se han repuesto el 8,31% de los recipientes.

6.5.3 Esquema de cumplimiento respecto de la colocación de los contenedores por Zonas.

A continuación, se grafica en forma temporal el efectivo cumplimiento de las AA de las respectivas zonas en las cuales se verifica el incumplimiento Clausula Tercera de Actas Acuerdo, durante el período 2023/2024 respecto de la disposición de los contenedores en la vía pública por parte de las contratistas.

Cuadro N° 11 - Esquema de Colocación en vía pública de contenedores.

Colocación de Contenedores		abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Zona 3	Acta Acuerdo - Anexo III									
	En vía pública									
Zona 4	Acta Acuerdo - Anexo III									
	En vía pública									
Zona 6	Acta Acuerdo - Anexo III									
	En vía pública									

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

18

Zona	Comunas	Empresa
1	1	Aesa
2	2 - 13 - 14	Cliba
3	11 - 12 - 15	Solbayres
4	9 - 10	Nittida
6	5 - 6 - 7	Ashira
7	3 - 4	Urbaser

Se verifica incumplimiento en el plazo previsto en AA, en las zonas 3, 4 y 6.

7. OBSERVACIONES

GENERALES:

- 1) Las Actas Acuerdo suscriptas en el año 2023 presentan las siguientes debilidades, por cuanto:
 - a) No incluyen el instituto de anticipo financiero, eludiendo los controles y pautas propias del mismo, cuando la PGCABA y la Ley 5015 autorizan el otorgamiento del mismo (Aclaraciones Previas, 6.3.1)
 - b) No incluyen un mecanismo de control respecto de la acreditación de comprobantes de compra de los contenedores y convalidación, por parte del GCBA, sobre la oportunidad de adquisición de los mismos. En oportunidad de anteriores Actas Acuerdo, se exigía al contratista la presentación de la respectiva factura de compra de los contenedores (Aclaraciones Previas, 6.3.1)
 - c) En su esquema de Anexo III, con la salvedad de la zona 4, no contemplan la identificación clara sobre la cantidad de contenedores a adquirir por mes. No obstante, si bien puede inferirse que se trata de las mismas cantidades a colocar, debió procurarse un criterio uniforme al respecto.
 - d) No contienen una descripción geográfica de localización de los contenedores.
 - e) De los Expedientes relevados no surge un análisis técnico que sustente, de manera previa, la cantidad de unidades de contenedores a renovar en cada zona.
- 2) Se renovaron contenedores verdes¹⁹ que, por las características de los residuos que contiene (secos), resultan ajenos a la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-SIGAF/13 para la contratación del “*Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos*”. No obstante, se aplica el presupuesto asignado a la adquisición de contenedores negros para el reemplazo de contenedores verdes.

¹⁹ “...mil setecientos (1.700) contenedores de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Seca de carga lateral para implementar en las siguientes zonas: Zona 6 (Ashira): 115, Zona 4 (Nittida) 1100, y Zona 7 (Urbasur): 485...”



Se verifica, por tanto, el incumplimiento al artículo N° 60²⁰ de la Ley N°70. Se utilizó el presupuesto de la DGLIM para financiar a la DGRYEC en \$ 958.782.937,50.

Total devengado por la adquisición de contenedores verdes.

Año 2022			
Zona N°	PRD N°	Concepto	Importe
4	425373/22	Anticipo 60%	282.067.500,00
	451573/22	Ajuste TC	47.695.050,00
Total Zona 4 Año 2022			329.762.550,00
6	422087/22	Anticipo 60%	29.216.670,00
	452037/22	Ajuste TC	2.978.125,00
Total Zona 6 Año 2022			32.194.795,00
7	425433/22	Anticipo 60%	136.611.405,00
Total Zona 7 Año 2022			136.611.405,00
Total Año 2022			498.568.750,00
Año 2023			
Zona N°	PRD N°	Concepto	Importe
4	195450/23	Pago 40%	298.557.600,00
Total Zona 4 Año 2023			298.557.600,00
6	38560/23	Ajuste TC	1.513.257,50
	288559/23	Pago 40%	30.547.450,00
Total Zona 6 Año 2023			32.060.707,50
7	188486/23	Pago 40%	129.595.880,00
Total Zona 7 Año 2023			129.595.880,00
Total Año 2023			460.214.187,50
Total AA contenedores verdes			958.782.937,50

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

- 3) Incumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores establecido en el Anexo III de las Actas Acuerdo, en las Zonas 2, 3, 4, 6 y 7. La falta de oportunidad en el cumplimiento del esquema previsto en el Anexo III de las AA produciría, asimismo, variaciones económicas en relación al costo de los contenedores, en función al tipo de cambio aplicado (Ver detalle en Aclaraciones Previas, 6.5).
- 4) Falta de control por parte de la DGLIM, en virtud del Anexo III de las AA, toda vez que no consta en los expedientes la causa de justificación de la extemporánea colocación de contenedores en zonas 3, 4 y 6 (Aclaraciones Previas, 6.5.1)
- 5) De la documentación analizada no surge que la DGLIM haya aplicado sanciones a las empresas por los incumplimientos verificados, en base a las penalidades establecidas en la LP 997/2013.

²⁰ Art. 60: "No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista."

PARTICULARES:

✓ Zona 1

6) En el EX-2023-12503485-GCABA-DGLIM, por el cual tramitó el Acta Acuerdo (AA) se verificaron las siguientes situaciones, que debilitan el ambiente de control interno:

- a) Se verificó duplicidad de la registración en la Escribanía General de Buenos Aires del acta acuerdo celebrada con Aesa Aseo y Ecología S.A ambas con N°13697649, siendo una de fecha 5 de marzo de 2023²¹ y otra de fecha 5 de abril de 2023²². Se deja constancia que la registración del acta acuerdo en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires del 5 de marzo de 2023 procedió con anterioridad a la presentación del presupuesto mediante NP N°4718²³ y a la conformidad de la Dirección General de Limpieza²⁴ para la firma del acta acuerdo.
- b) En el EX-2023-15592650-GCABA-DGLIM, no consta la garantía en función de lo establecido en la cláusula quinta²⁵ del AA.
- c) En el EX-2023-32294218-GCABA-DGLIM, la NP N°4921/23 del 29 de agosto de 2023 no especifica en qué fecha y lugar fueron dispuestos los 450 contenedores.

✓ Zona 2

²¹ IF-2023-13703058-GCABA-DGEGRAL

²² IF-2023-13756225-GCABA-DGEGRAL

²³ IF-2023-11378405-GCABA-DGLIM del 17 de marzo de 2023

²⁴ IF-2023-12512401-GCABA-SSHU del 28 de marzo de 2023.

²⁵ Cláusula Quinta: *"La contratista constituirá una garantía conforme lo establecido en el artículo 9 en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y será equivalente al sesenta por ciento (60%) del total del valor de la presente reposición al valor indicado en pesos de la Cláusula segunda. La misma deberá ser integrada y preentada ante el GCABA en un plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción de la presente. La misma estrará vigente hasta que se cumpla con la distribución en ruta de la totalidad de los equipos con las condiciones previstas en la presente Acta."*

Mediante descargo emitido por IF-2025-23478100-GCABA-DGLIM del 3/06/2025, el auditado informa que "por un error material involuntario se omitió vincular al EX-2023-15592650-GCABA-DGLIM la póliza de caución N° 874693 motivo por el cual se procedió a su incorporación a fin de subsanar el error detectado: A mayor abundamiento se adjunta imagen como archivo embebido del presente que da cuenta de lo mencionado."

- 7) En el expediente EX-2024-00528328-GCABA-DGLIM, el registro de contenedores correspondiente a la NP N°5842/24, no indica en qué fecha fueron entregados los mismos. Hay 309 contenedores que se encuentran en un depósito no identificado, de los cuales 2 fueron dados de baja²⁶ sin especificar el motivo siendo contenedores nuevos, sin uso.

✓ Zona 3

- 8) En el expediente EX-2023-11689215-GCABA-DGLIM, por el cual tramitó el Acta Acuerdo (AA) se verificaron las siguientes situaciones vinculadas al ambiente de control interno:

- a) Se verificó duplicidad de la registración²⁷ en la Escribanía General de Buenos Aires del AA celebrada con Solbayres S.A ambas con N°13704547, siendo una de fecha 5 de marzo de 2023²⁸ y otra de fecha 5 de abril de 2023²⁹.
- b) Incumplimiento al Anexo I³⁰ del acta acuerdo firmada con Solbayres S.A, toda vez que los contenedores debían ser de color negro y en base a la información que surge de la NP N°9224³¹ solo 300 contenedores eran de dicho color. Los restantes eran color gris.

- 9) En el expediente EX-2024-00534976-GCABA-DGLIM el registro de contenedores adjunto en la NP N°9224 no presenta correlatividad en el orden de los mismos³². Asimismo, hay 100³³ contenedores que al 2 de enero de 2024 se encontraban en stock.

²⁶ Orden 161 ID255761, Orden 273 ID255873.

²⁷ Se deja constancia que la registración del acta acuerdo en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires del 5 de marzo de 2023 procedió con anterioridad a la presentación del presupuesto mediante NP N°8989 y a la conformidad de la Dirección General de Limpieza para la firma del acta acuerdo.

²⁸ IF-2023-13705731-GCABA-DGEGRAL.

²⁹ IF-2023-13758811-GCABA-DGEGRAL.

³⁰ CONVE-2023-13560447-GCABA-MEPHUGC

³¹ IF-2024-00534438-GCABA-DGLIM

³² Proveedor Hassa: se llega al numeral 840 y luego comienzan números sin seguir ninguna correlatividad y repitiendo números de orden que se encontraban anteriormente.

Proveedor Modulmet: no se encuentran los siguientes números de orden: 6, 15, 136, 138, 157 y 176.

³³ Hassa 88 contenedores, Modulmet 12 contenedores.

✓ Zona 4

- 10) En el expediente EX-2023-23428881-GCABA-DGLIM, por medio de la NP N°3741/23, no se especifica en qué fecha fue dispuesto cada contenedor en la vía pública.
- 11) No se dispuso contenedor alguno en la vía pública en junio 2023, por cuanto en virtud del expediente EX-2023-24850657-GCABA-DGLIM, se verificó que, en dicha fecha, los 200 contenedores se encontraban en stock³⁴. Asimismo, por AA 2023 se adquirieron 270 contenedores más que tampoco se instalaron en la vía pública al 23 de agosto de 2023³⁵.
- 12) Mediante la NP N°3970, el remito N°00003-00003896 no tiene fecha.

✓ Zona 6

- 13) En el expediente EX-2023-08488699-GCABA, por el cual tramitó el Acta Acuerdo (AA) se verificó el incumplimiento al Anexo I³⁶ del AA firmada con Solbayres, toda vez que los contenedores debían ser de color negro y en base a la información que surge de la NP N°9224³⁷ solo 306 contenedores eran de dicho color. El resto era de color gris.
- 14) En el EX-2023-22082368-GCABA-DGLIM, por medio de la NP N°6122/2023, no se especifica en qué fecha fue dispuesto cada contenedor en la vía pública.
- 15) En el expediente EX-2023-13792888-GCABA-DGLIM, la póliza de caución N°16186, presentada por Ashira S.A – Martin & Martin S.A UTE, es por un importe menor al del 60% y el ajuste del tipo de cambio por dicho anticipo.

Detalle de Póliza Zona 6.

Concepto	Importe
Póliza	208.108.538,94
Anticipo 60%	205.652.850,00
Ajuste TC	17.436.900,00
Diferencia	14.981.211,06

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

³⁴ NP N°3744/23 del 29 de junio de 2023. En José Barros Pazos 3711

³⁵ NP N°3781 del 23 de agosto de 2023

³⁶ CONVE-2023-13560447-GCABA-MEPHUGC

³⁷ IF-2024-00534438-GCABA-DGLIM

- 16) En el EX-2023-35141545-GCABA-DGLIM, se verifica que se dispusieron 8 contenedores en la comuna 8 pertenecientes a la zona 5 (Zona Testigo a cargo del GCBA).

Detalle de Remito 00003-0004068.

Remito N°	Ubicación	Comuna N°
00003-0004068	Larrazabal 4485	8
	Av. Riestra 5905	
	Murguiondo 4575	
	Chilavert 6197	
	Chilavert 6495	
	Chilavert 6833	
	Av. Cruz 6640	
	Janer 2750	

Fuente: elaboración equipo AGCBA.

✓ Zona 7

- 17) En el EX-2022-38455650- -GCABA-DGLIM y EX-2023-08484126-GCABA-DGLIM, por el cual tramitó el Acta Acuerdo (AA) se verificó que el acta acuerdo estableció en su cláusula segunda³⁸, un tipo de cambio vendedor de \$160 por cada dólar estadounidense, el mismo es erróneo debido a que la cotización en el Banco de la Nación Argentina (BNA), era de \$161, el 24 de octubre de 2022.

Cotización Divisa Estadounidense BNA.

Dólar U.S.A

Monedas	Compra	Venta	Fecha
Dólar U.S.A	153,0000	161,0000	24/10/2022
Dólar U.S.A	153,5000	161,5000	25/10/2022

Fuente: BNA.

- 18) En el expediente EX-2023-22489337-GCABA-DGLIM, en virtud de la NP N°5220 del 9 de junio de 2023, no consta en qué fecha fueron dispuestos los contenedores en la vía pública.

³⁸ IF-2022-40137925-GCABA-DGEGRAL. Cláusula segunda: "...Dicha suma se encuentra expresada en pesos a un tipo de cambio de pesos ciento sesenta con 00/100 (\$160) para cada dólar estadounidense, conforme cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) publicado en <http://www.bna.com.ar> de fecha 24 de octubre de 2022

Asimismo, se verificó lo siguiente:

De los 485 contenedores:

- a) 272 fueron colocados en la vía pública pero no se establece en qué fecha.
- b) 110 en stock para colocar en la comuna 8,
- c) 103 no tienen número de contenedor, ni en que comuna serán colocados.

Cabe señalar que según el Anexo III del acta acuerdo la colocación de los contenedores en la vía pública debió finalizar en febrero 2023, lo cual indica que no se finalizó con el cronograma de colocación pautado.

- 19) En el expediente EX-2023-35644223-GCABA-DGLIM, se verifica que en virtud de la NP N°5380, no se adjunta el listado con el detalle de los 700 contenedores por los cuales se solicita el pago de la segunda cuota por el 40%.

8. RECOMENDACIONES

Generales

1. Se recomienda al ente auditado que, en futuras Actas Acuerdo relacionadas con la adquisición y renovación de contenedores, incorpore mecanismos de planificación, control y trazabilidad que permitan subsanar las debilidades detectadas, conforme a los siguientes lineamientos:
 - **Incorporación del anticipo financiero:** Se deberá contemplar expresamente la figura del anticipo financiero en los instrumentos contractuales, conforme lo autorizado por la PGCABA y la Ley N.º 5015, garantizando así la aplicación de sus correspondientes controles, condiciones de otorgamiento y rendición.
 - **Control documental de la adquisición:** Se sugiere establecer como condición contractual la acreditación de la compra de los contenedores mediante factura, u otro comprobante fiscal válido, convalidado por el GCBA respecto de la oportunidad y pertinencia de la adquisición. Este procedimiento ya había sido previsto en acuerdos anteriores y resulta adecuado como resguardo del interés público.
 - **Homogeneización de criterios en los Anexos:** Deberá estandarizarse el contenido en todas las zonas, incorporando de manera explícita la cantidad mensual de contenedores a adquirir, con el objeto de evitar ambigüedades y facilitar el seguimiento del cumplimiento.
 - **Georreferenciación de unidades:** Se recomienda incluir en los documentos contractuales, cuando sea posible, una descripción geográfica precisa de la ubicación prevista para los nuevos contenedores,

a fin de favorecer el control territorial y la trazabilidad del equipamiento público.

- **Fundamentación técnica previa:** Se deberá exigir la incorporación, en los respectivos expedientes administrativos, de informes técnicos previos que justifiquen la cantidad de unidades a renovar por zona, con base en criterios objetivos (estado del equipamiento, cantidad de habitantes, densidad urbana, entre otros).
2. Ajustar la ejecución del AA y los recursos presupuestarios asignados a la misma, a los términos y alcance allí previstos.
 3. Arbitrar los oportunos mecanismos de control que fomenten el cumplimiento en tiempo y forma del esquema de adquisición de los contenedores.
 4. Reforzar los mecanismos de control interno en lo que respecta al oportuno cumplimiento del esquema de implementación por parte de las empresas y, en su caso, hacer constar por acto administrativo los fundamentos del posible apartamiento al mismo.
 5. Aplicar, cuando así corresponda frente a incumplimientos de las empresas, el régimen de sanciones previsto en la documentación licitatoria.

Particulares

6. Reforzar el ambiente de control interno en lo que respecta a la integración de la documentación de las respectivas actuaciones.
7. Procurar la completitud de los documentos que validan el cumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores.
8. Reforzar el ambiente de control interno en lo que respecta a la integración de la documentación de las respectivas actuaciones.
9. Ídem 8.
10. Procurar la completitud de los documentos que validan el cumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores.
11. Arbitrar los medios conducentes a que se cumplimente en tiempo y forma el esquema de implementación.

-
12. Ídem 10
 13. Procurar el ajuste del AA a los términos allí dispuestos en cuanto a las características de los contenedores. Justificar debidamente cualquier alteración a las condiciones pautadas.
 14. Procurar la completitud de los documentos que validan el cumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores.
 15. Verificar la adecuación de las pólizas de seguro al tipo de cambio vigente.
 16. Arbitrar los medios conducentes a que se cumplimente en tiempo y forma el esquema de implementación del AA por las empresas que resultaron adjudicatarias en cada una de las zonas. Justificar debidamente cualquier alteración a las condiciones pautadas.
 17. Reforzar el control interno en lo referente al tipo de cambio aplicado para el pago.
 18. Procurar la completitud de los documentos que validan el cumplimiento del esquema de adquisición y colocación de contenedores.
 19. Ídem 18.

9. CONCLUSIÓN

Como resultado del examen realizado sobre la adquisición de contenedores fracción en el marco de las Actas Acuerdo suscriptas durante el año 2023 por la Dirección General de Limpieza (DGLIM), esta Auditoría General ha identificado diversas debilidades que comprometen la adecuada gestión de los recursos públicos asignados a dicha finalidad. Las deficiencias advertidas afectan tanto aspectos de planificación, como de control interno y ejecución contractual, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos administrativos en este tipo de contrataciones.

Se ha verificado que las Actas Acuerdo suscriptas no contemplan la figura del anticipo financiero, a pesar de estar autorizada por la normativa vigente (Ley 5015 y normativa presupuestaria local), lo que implica la omisión de controles específicos previstos por dicha herramienta. Asimismo, se observó la ausencia de mecanismos formales de validación documental respecto de la efectiva adquisición y oportunidad de compra de los contenedores, a diferencia de lo

previsto en actas acuerdo anteriores, donde se exigía la presentación de facturas de compra por parte del contratista.

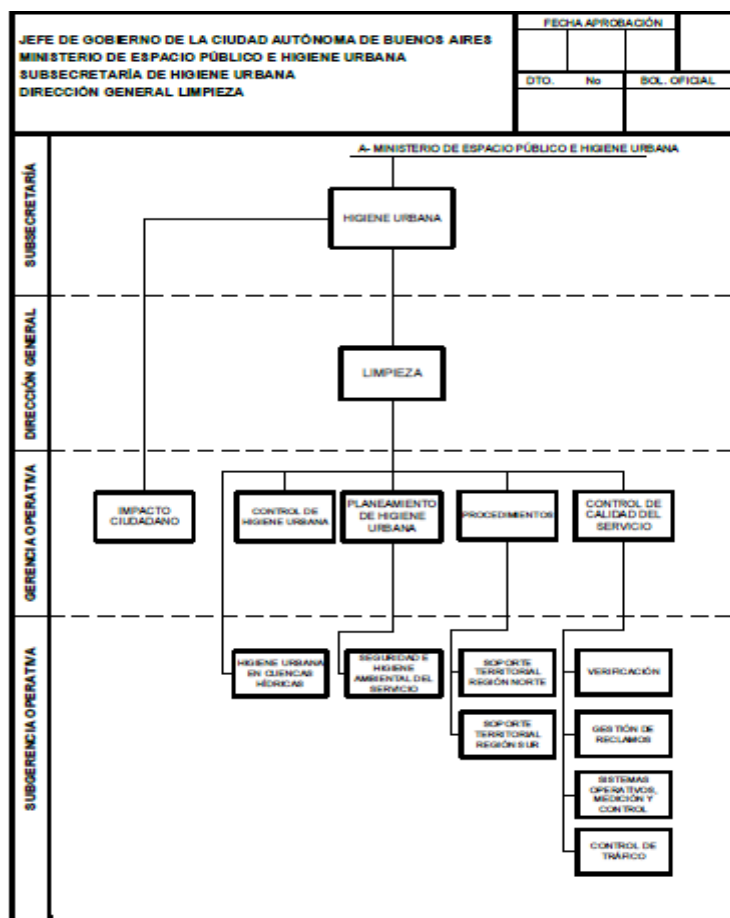
También se ha identificado una falta de uniformidad y precisión en los esquemas de implementación (Anexo III del AA), ausencia de descripción geográfica de localización de los contenedores, y carencia de análisis técnico previo que sustente y valide la cantidad de unidades a renovar por zona. A ello se suma el incumplimiento del cronograma de colocación en vía pública en varias zonas, sin que consten en los expedientes las justificaciones correspondientes ni la aplicación de sanciones previstas en los pliegos licitatorios.

Finalmente, corresponde destacar que los hallazgos aquí relevados reproducen observaciones ya señaladas en informes anteriores de esta Auditoría, como los proyectos 1.15.01, 1.16.05 y 1.22.06, lo cual evidencia una persistencia de debilidades estructurales en la gestión del servicio público de higiene urbana y la necesidad de instrumentar medidas correctivas de carácter sostenido. La reiteración de estas prácticas, sin el correspondiente ajuste por parte de la administración, implica riesgos de ineficiencia, discrecionalidad y pérdida de trazabilidad sobre el uso de recursos públicos.

ANEXOS

Organigrama 2023

DECRETO N° 173/22, de fecha 13/05/2022, BOCBA N° 6385 del 27/05/2022

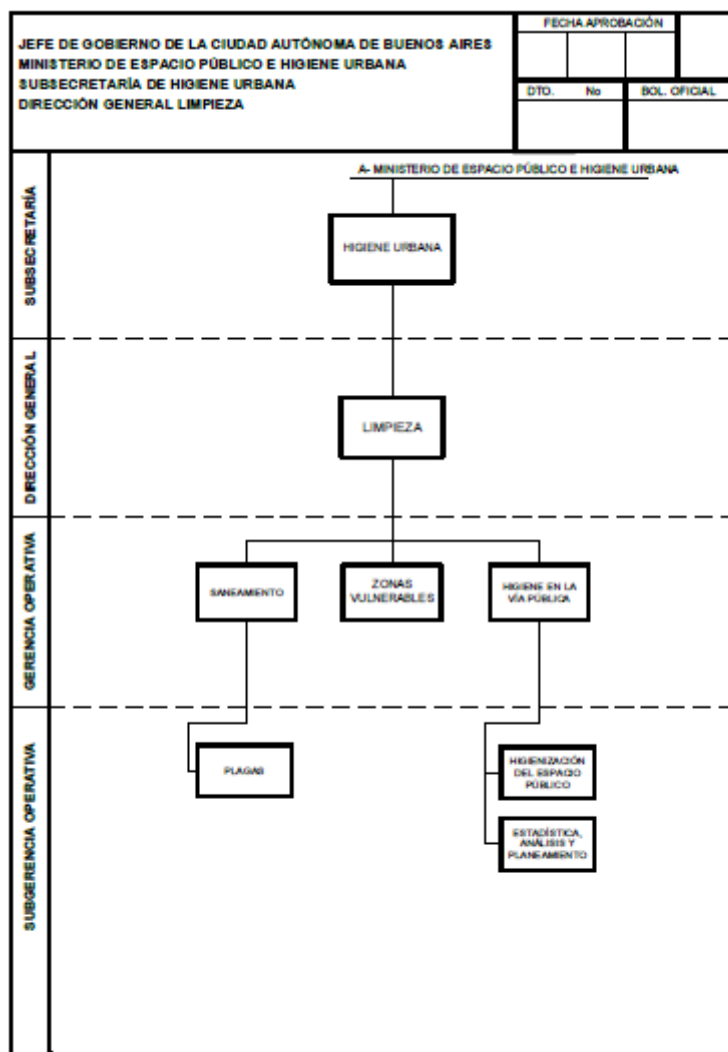


IF-2022-17802913-GCABA-MEPHUGC

Página 11 de 13

Fuente: Elaboración GCBA.

DECRETO N.º 78/23 de fecha 09/09/2023, BOCBA N° 6579 del 13/03/2023

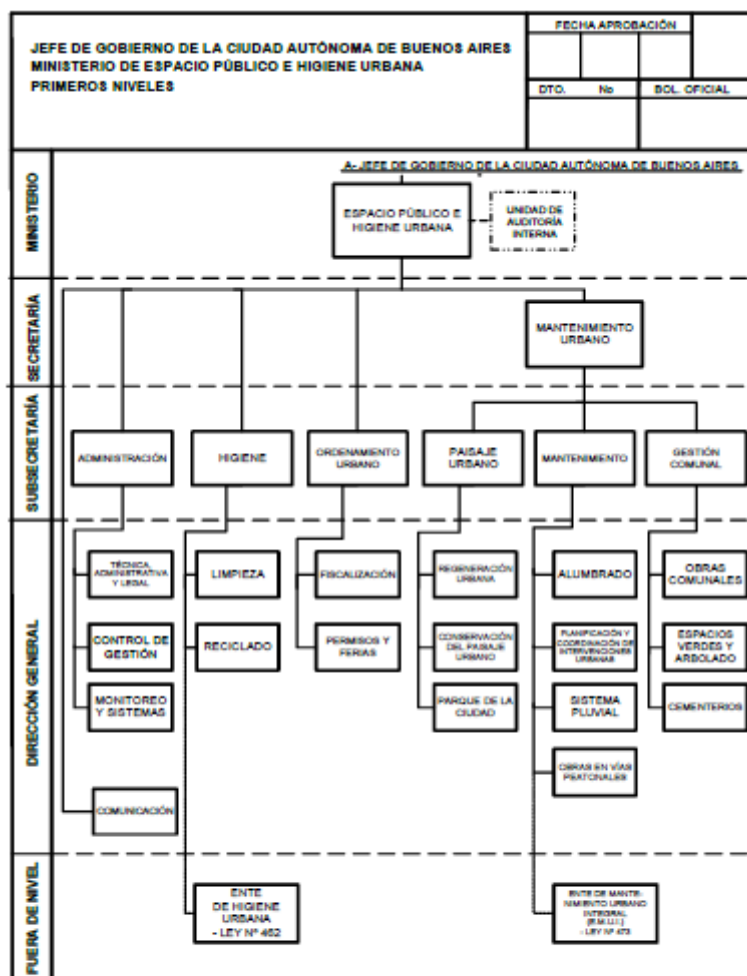


IF-2023-09153223-GCABA-MEPHUGC

Página 12 de 13

Fuente: Elaboración GCBA.

Decreto N° 387/2023 de fecha 10/12/2023, BOCBA N° 6765 del 11/12/2023



IF-2023-45656278-GCABA-MHFGC

Página 17 de 18

Fuente: Elaboración GCBA.

Descripción del programa N°52 “Servicio de Higiene Urbana”

“Conforme la Ley N°4120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Limpieza perteneciente a la Subsecretaría de Higiene Urbana ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana. Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del camino de sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, la Dirección General Limpieza es la autoridad de aplicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos. Conforme la misma, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita de la Dirección General, mientras que una la Zona V o Zona Testigo es operada por el Ente de Higiene Urbana.

La mentada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias. Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y-o mecánico sobre calzada, barrido manual y-o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y-o vereda). Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Para mayor abundamiento, se informa que el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones. Quedando excluidos los Residuos Sólidos Urbanos de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.



El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y-o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y-o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley 4120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 m² de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 m² de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo. Todo ello permite, entre otras cosas, acceder con el servicio



de higiene urbana a lugares del borde costero en la Villa 26 y en la Villa 21-24 donde no es posible llegar por otros medios. El cuidado de los espacios públicos costeros comprende la zona ubicada entre el Puente Pueyrredón y el Puente Alsina localizados en los espacios que ocupaban los ex asentamientos Luján, Luzuriaga, Magaldi y el Pueblito. Adicionalmente, se realiza el control diario del borde costero entre la Boca y Puente de la Noria alertando sobre ocupaciones y vuelcos clandestinos si los hubiera al área del GCBA que corresponda.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado borde y afectando una superficie de 560,000 m². En el marco de la Ley 4120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata. A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclable que es enviado a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el servicio de Limpieza de tramos descubiertos de Arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildañez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 m². de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildañez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.”

Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa. Resumen Ejecutivo

“Durante el 2023, el programa obtuvo a lo largo del año el desempeño esperado. Se realizaron proyectos aprobados a fin de eficientizar y favorecer el servicio, alcanzando mejores resultados en la gestión. La ejecución de la Licitación Pública N°997/2013 que regula la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo conforme los estándares establecidos, mejorando día a día y redoblando esfuerzos para cumplir con las metas estratégicas de la Subsecretaría de Higiene Urbana y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana en relación a la calidad del servicio de limpieza, percepción de ciudad limpia y satisfacción del vecino/a.

Los objetivos del programa se cumplieron de acuerdo a lo programado.

En términos físicos, el presente programa no presentó desvíos.

En términos financieros, se ha afectado definitivamente un 99,61% sobre el crédito vigente para el programa.”

Marco Normativo del proyecto de auditoría.

- RESOLUCIÓN N° 1262/GCABA/MAYEPGC/13 BOCBA N° 4303 de Fecha 20/12/2013 Se aprueba y adjudica La Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-Sigaf/2013.
- RESOLUCIÓN N° 106/GCABA/MAYEPGC/14 BOCBA N° 4325 Fecha 24/01/2014 Se rectifica la resolución N° 1262/MAYEPGC/13.
- RESOLUCIÓN N° 1283/GCABA/MAYEPGC/14 BOCBA N° 4451 de 04/08/2014 Fija Fecha De Inicio - 1 De Octubre De 2014 - Prestaciones Servicio Público De Higiene Urbana Fracción Húmedos - Seis -6- Zonas - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Recolección- Barrido Y Limpieza De Calles - Licitación Pública Nacional E Internacional N° 997-13 - Incumplimiento Sanciones.